

PRÓRORGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INESGON

PRÓRORGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.979.612 (ii) SAUL BRAVO BOLAÑOS identificado la cédula de ciudadanía No. 5.276.456, (iii) GONZALO FERNANDO CORDOBA PERUGACHE identificado la cédula de ciudadanía No. 87.513.029, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO INESGON**, con Nit. 901.800.251–3, representado legalmente por **JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.979.612 según consta en documento privado del 28 de diciembre de 2023 -adjunto- y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar la presente **PRÓRORGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Interventoría que tiene por objeto “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 19), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.



Hacienda



PRÓRORGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INESGON

2. Que el referido contrato tiene plazo de **SEIS (06) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
4. Que el valor del Contrato es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 220.247.265,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
5. Que mediante documento privado del tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1 con el fin de modificar la Cláusula Tercera y Cláusula Sexta del Contrato.
6. Que mediante documento privado del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 2, con el fin de modificar la cláusula segunda del Contrato.
7. Que mediante documento privado del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1, con el fin de suspender el contrato por el término de veinticuatro (24) días calendario.
8. Que mediante documento privado del primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 2, con el fin de suspender el contrato por el término veintiún (21) días calendario.
9. Que mediante documento privado del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 3 al Contrato, con el fin de suspender su ejecución por el término de treinta (30) días calendario, es decir desde el treinta (30) de diciembre hasta el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).
10. Que mediante Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), según consta en el acta No. 115, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024** por el término de quince (15) días calendario, es decir desde el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024**, por un término de término de quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del trece (13) de febrero de dos

PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INESGON

mil veinticinco (2025), sin perjuicio de que las partes puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

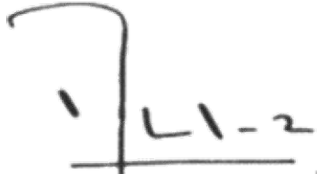
CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Prórroga No. 1 al Acta de suspensión No. 3 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 008-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 3, en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocero y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR

C.C. 12.979.612

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INESGON

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría
Cargo: Jefe Administración de Negocios